

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 051-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 19 de setiembre de 2022

VISTOS: La Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; Acta de Reunión de Directorio N° 017-2022-SBC-M de la fecha; y Memorandum N° 818-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General sobre conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y **control**; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, mediante Ley N° 30204 – Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041- 2022-CG, de fecha 24.02.2022 se aprobó la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aplicable a las entidades de los niveles de gobierno: Regional, Local y Sociedades de Beneficencia;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala que la Subgerencia de Prevención e Integridad tiene asignada la función de formular y proponer los documentos normativos y demás instrumentos que promuevan la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control con la participación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental; y en tal sentido ha propuesto y sustentado la necesidad que se deje sin efecto la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 348- 2018-CG; la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aprobada con Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG; y que se apruebe un nuevo marco normativo para regular conjuntamente los procesos de rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, mejorando y dinamizando la implementación y funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Diario El Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", Directiva que tiene como finalidad: "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los

recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población”;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, señala que el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento; entre otras obligaciones; la misma que fue aprobado por los miembros del Directorio;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerente General Lic. **JUANA TERESA DE LA CRUZ FRANCO** como RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS, quien formará parte del “EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS” de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cual estará integrada por:

- Lic. JUANA TERESA DE LA CRUZ FRANCO - Gerente General, quien lo presidirá.
- Lic. EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA – Subgerente de Administración.
- C.P.C. BERTHA ESTHER HUMPIRI COLQUIHUANCA – (e) Área de Recursos Humanos.
- C.P.C. JOSÉ MARÍA ARDILES GUTIERREZ – (e) Área de Gestión de Negocios.
- Sra. DORIS JULIANA QUISPE GUERRA – (e) Área de Tesorería
- Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO – Subgerente de Protección Social.
- Sra. DORIS PATRICIA FERRER DE LA CRUZ – (e) Área de Secretaría General.
- C.P.C. TEODOR CAMILO ESCRIBA CASAVILCA - (e) Área de Contabilidad y Presupuesto.
- Abog. CELESTINO ARMANDO GUERRA QUISPE – (e) Área de Asesoría Legal.
- Sra. MARIA BERNADETTE PERICHE MONTERO – Asistente Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a los designados del ETTS para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

D. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
DR. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE